

Radicado: 2022 00167-00  
Unión Marital  
Juzgado Cuarto de Familia  
Armenia, Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo lo manifestado por el Dr. JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, en su escrito, allegado por correo al presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, en el que manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo de Curadora Ad- Litem, en virtud a que en la actualidad posee varios nombramientos en curadurías, en otros despachos judiciales; esta judicatura acepta la excusa presentada y en consecuencia se dispone a ordenar su reemplazo.

Para el efecto se nombra al Dr. **JUAN CARLOS URIBE CARDONA**, quien se puede ubicar en el correo: [Carlos\\_urib@hotmail.com](mailto:Carlos_urib@hotmail.com) que represente al menor heredero determinado JACOBO JIMENEZ MEZA, y a los herederos indeterminados del causante MAURICIO JIMENES QUIMBAYO, tal como fue ordenado en auto de fecha julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Líbrese comunicación al Curador Ad- Litem designado.

El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y cuenta con tres días para aceptar o justificar su no aceptación.

Cabe advertir que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá por medio del centro de servicio, al envié del acta de notificación personal y anexos que correspondan, para efectos de que, la profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5848773d8cff01a06489412b520748001b05fc3bb771d7b76a725c8541111c**

Documento generado en 11/10/2022 04:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>